

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 29 de Mayo de 1945

Núm. 120

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Autorizado el transporte, por el sistema de Administración, del cemento necesario para las obras del «Pantano de Villameca», desde la estación del ferrocarril de Porqueiros (León), a las referidas obras, y habiendo quedado desierto el primer Concurso de Destajo, esta Confederación abre un segundo Concurso de Destajo para el transporte de mil (1.000) toneladas de cemento con un presupuesto de treinta mil (30.000) pesetas.

Las condiciones del destajo pueden examinarse en las Oficinas de la Confederación en Valladolid (Muro n.º 5), León (Pilotos Regueral n.º 4) y Salamanca (Generalísimo n.º 46) en los días hábiles de las doce a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta Confederación en las tres citadas poblaciones hasta las trece horas del día 12 de Junio de 1945.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado e reintegradas con póliza de sexta cla-

se (4,50) pesetas, reseñándose en el sobre el número de cédula, clase etc., y el sobre llevará la indicación «Proposición para el segundo concurso de destajo para el transporte de cemento en las obras del Pantano de Villameca», e irá firmado por el concursante.

La fianza provisional para poder licitar será de seiscientas (600,00) pesetas y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta Confederación.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario el día 16 del próximo mes de Junio, a las doce (12) horas, en las Oficinas de esta Confederación, en León (Pilotos Regueral, número 4).

Con arreglo a la Instrucción sexta de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932 se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la Instrucción 9.ª de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

León, 22 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio de Corral.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, n.º, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del se-

gundo concurso de destajo del transporte del cemento para las obras del Pantano de Villameca (León) desde la estación del ferrocarril de Porqueiros (León) hasta el almacén de ese material emplazado en las referidas obras, se comprometo a ejecutar dicho transporte en autocamiones, por el precio de (en letra) la tonelada.

A su vez se comprometo también a tener, en todo momento, y en condiciones de prestar el transporte necesario (en letra el número de autocamiones que ofrezca detallando, además, potencia de ellos, carga que cada uno puede transportar y cuantas características se estimen oportunas detallar).

Asimismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados reglamentariamente de la materia.

....., a de de 1945.

Firma del Concurante.

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras; en caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar el correspondiente poder notarial.

1996 Núm. 248.—147,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sobrado

Aprabado el padrón de impuestos sobre vinos sidras y chacolis de todas clases, de los ejercicios de 1944 y 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formularse-reclamaciones ante la Corporación.

Pasado el plazo fijado no serán admitidas, aceptando los contribuyentes las cuotas fijadas.

Sobrado, 17 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Alfredo Gómez. 1658

Ayuntamiento de Congosto

Como a pesar de haber sido requeridos los contribuyentes del término, vecinos y forasteros, para que presenten declaración jurada de las fincas que posean o administren, para confeccionar un nuevo amillaramiento, no han cumplido muchos lo que se viene interesando, se advierte nuevamente la obligación de presentar las mencionadas declaraciones en el improrrogable plazo que termina el día 31 del corriente mes; quien así no lo haga o la falsee, no le será admtda posteriormente, teniendo que aceptar el líquido imponible que se le fije, e incurriendo en las responsabilidades consiguientes.

Congosto, 18 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Jovino Fernández. 1615

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Siendo muchos los contribuyentes que no han presentado en estas oficinas las declaraciones de las fincas rústicas que poseen o administran en este término municipal, para la confección de los nuevos amillaramientos, por el presente se les recuerda la obligación en que se hallan de presentar dichas declaraciones en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, ante este Ayuntamiento, con arreglo al modelo oficial. Transcurrido dicho plazo sin que lo hayan efectuado, se entiende renuncian a los derechos de posesión o propiedad de sus fincas a favor de este Ayuntamiento, proce-

diéndose en este caso por la Junta Pericial a inscribirlas a nombre del mismo.

Siempre que las declaraciones no se ajusten en todas sus partes a la realidad, y hayan de llevarse a cabo trabajos de comprobación, descubriendo ocultaciones superiores al diez por ciento de las superficies declaradas, será de cuenta de los contribuyentes el pago de los gastos que se originen por dicho motivo, en cuanto a dietas y locomoción del personal encargado del servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento por los contribuyentes, tanto que sean vecinos del Municipio como forasteros.

Renedo de Valdetuéjar, 21 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Gabino de Prado. 1647

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a 1938, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes. 1622

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 11 del actual, ha acordado aceptar y hacer suyo en la parte que corresponde a este Municipio, el proyecto y presupuesto de construcción de un colector en la carretera de Zamora, Caboalles y Villanueva de Carrizo, que ha sido redactado por el señor Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de León y aprobado por la Comisión Gestora de aquel Ayuntamiento.

El referido colector afecta a este Municipio en su parte Este, cruzando el término en una longitud de 733,50 metros lineales.

Asimismo, y para la ejecución en este Municipio de las obras a que se contrae dicho proyecto, se acordó aplicar las contribuciones especiales por los dos conceptos de que informa el artículo 344 del Estatuto Municipal, aprobándose la oportuna relación de cuotas provisionales fi-

jadas a los respectivos interesados por los indicados conceptos.

En su virtud, se hace público que el expresado proyecto y expediente de contribuciones especiales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de que durante las horas de oficina puedan ser examinados y formularse durante dicho plazo y siete días siguientes las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que las que se formulen contra el mencionado expediente deberán fundarse en alguna de las causas que señalan los artículos 352 y 357 del Estatuto Municipal.

San Andrés del Rabanedo, 17 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Emilia García. 1626

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Incoado un expediente de habilitación de suplemento de crédito de 8.645,26 pts. a cuenta de las Resultas del último ejercicio para diversos capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del año actual, por acuerdo de esta corporación municipal de fecha 12 del actual, por el presente se hace saber para que durante quince días a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean procedentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Páramo del Sil a 23 de Mayo de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 1676

Siendo varios los propietarios de fincas rústicas sitas en término de los Ayuntamientos que al final se relacionan, que, no obstante los requerimientos que se les hicieron, no han presentado ante el respectivo Ayuntamiento, declaración jurada de las que posean, a efectos de revisión del amillaramiento, nuevamente y por última vez, se les requiere para que lo verifiquen en el plazo de quince días, advirtiéndoles que de no llevarlo a cabo en dicho plazo, les sustituirá la Junta Pericial, la que

hará la declaración en su nombre y les asignará el líquido imponible que les corresponda en justicia, sin derecho alguno a reclamar contra tal asignación y sin perjuicio de imponerles las demás sanciones que señalen las disposiciones que regulan la indicada revisión.

Valdepiélagos	1650
Borrenes	1666
La Pola de Gordón	1653
Vegaquemada	2007

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

A fin de dar cumplimiento a cuanto se dispone en la Orden de 13 Marzo de 1943 y demás posteriores para la formación de los nuevos amillaramientos de fincas rústicas, a medio del presente anuncio se invita a los propietarios que posean fincas dentro de este término municipal lo mismo los vecindados en el municipio que los forasteros, pueden presentar ante esta Alcaldía las declaraciones juradas conforme a lo determinado en dichas citas legales para lo cual se da un plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la advertencia que toda aquella persona que así no lo haga, como así mismo haya falsedad u ocultación en sus declaraciones, serán incurso en el Código Penal y Reglamento de Amillaramientos.

Puente de Domingo Flórez, a 24 de mayo de 1945.—El Alcalde, Alfredo Mallo. 1998

Ayuntamiento de Ponferrada

Solicitado por D. Manuel Fernández Pérez, la instalación de un horno para confección de dulces en el edificio propiedad de la señora viuda de D. Jacinto Palacios, sita en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, y clasificado el mismo por el vigente Reglamento y Ordenanzas municipales como establecimiento incómodo, de conformidad al artículo 374 de las expresadas Ordenanzas municipales, se anuncia al público este particular para que los colindantes y demás personas que se consideren perjudicados for-

mulen ante esta Alcaldía en plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Formulada petición por D. Luis Ballines Gómez, para la instalación de una fábrica de legías en un edificio de D. Miguel Fra Parra, en la Avenida del General Vives, cuyo establecimiento está clasificado como incómodo por las disposiciones vigentes, de conformidad al artículo 374 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público este particular para que los colindantes y demás personas que se consideren perjudicadas, formulen ante esta Alcaldía, en plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Ponferrada, 21 de Mayo de 1945.—
El Alcalde, (ilegible). 1663

Ayuntamiento de Borrenes

Aprobado por este Ayuntamiento el reparto de la contribución de usos y consumos sobre vinos, sidras y chacolis de todas clases, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Borrenes, 21 de Mayo de 1945.—
El Alcalde, Bernardo Alvarez. 1666

Entidades menores

Juntas vecinales de Gallegos y Barrillos de Curueño

Las Juntas Vecinales de los expresados pueblos, en sesión celebrada el día 20 del actual y previas las formalidades legales, acordaron, por unanimidad, con el fin de arbitrar recursos para la construcción de una casa-escuela y una casa-vivienda para la señora Maestra en el pueblo de Gallegos, reconstrucción y adaptación de la casa-vivienda para la señora Maestra en la antigua casa del pueblo de Barrillos, arreglo del alcantarillado de la traída de aguas y construcción de la casa rectoral para vivienda del Sacerdote de Barrillos, enajenar las siguientes parcelas del común de vecinos de ambos

pueblos, y repartir el valor de éstas por partes iguales entre ambas Entidades, para llevar a efecto dichas obras:

Una parcela al sitio de Valdefornos, de 2.478 metros de superficie; otra al mismo sitio, de 2.762 metros; otra al mismo sitio, de 2.400 metros; otra al mismo sitio, de 2.016 metros; otra al mismo sitio, de 1.660 metros; otra al mismo sitio, de 1.585 metros; otra al mismo sitio, de 1.391 metros; otra al mismo sitio, de 2.420 metros; otra al mismo sitio, de 2.030 metros; otra al mismo sitio, de 1.344 metros; otra al mismo sitio, de 1.837 metros; otra al mismo sitio, de 2.115 metros; otra al mismo sitio, de 2.268 metros; otra al mismo sitio, de 1.792 metros; otra a las Eras de Gallegos, de 2.632 metros, y otra al mismo sitio, de 2.000 metros.

Lo que se hace público para que en el término de quince días se formulen las reclamaciones que se crean convenientes.

Barrillos de Curueño, 20 de Mayo de 1945.—El Presidente de Gallegos, Isidoro González.—El Presidente de Barrillos, Julio Robles. 1662

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1945, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Camplongo	1678
Matadeón de los Oteros	1687

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal en funciones de instrucción de Riaño y su partido

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy dictada en la pieza de responsabilidades civiles dimanante de la causa número 32 de 1944, seguida por el delito de homicidio contra Epolpino Martínez Fernández, vecino de Pallide y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de dicha causa, he acordado sacar a pública subasta y por el término de ocho días, los bienes

muebles embargados como de la propiedad del expresado procesado cuyos bienes se hallan de manifiesto en poder del vecino de Pallide (Reyero) D. Tomás Diez Marañá y que son los siguientes:

Dos vacas, una cubierta, de seis años de edad, llamada Reina y otra de cuatro años, sin cubrir, denominada Galana, cuyas dos reses han sido valoradas en 2.700 pesetas.

Ocho reses lanares, cuatro ovejas cubiertas, tres carneros y una cordera, valorados en 940 pesetas.

Se hace constar que la celebración de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de Junio a las 12 horas de su mañana, siendo ésta la primera subasta, previniendo de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores para tomar parte en la subasta consignarán en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, rigiendo en lo demás las condiciones generales señaladas por la Ley para esta clase de actos.

Dado en Riaño a 17 de Mayo de 1945.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, Felipe Fernández.

1646

70,50 ptas.

Juzgado municipal de Oviedo

Don Juan Escalada Loredó, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal de faltas a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Oviedo, a 5 de Mayo de 1945.—El Sr. D. Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal de la misma y su término, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal y como denunciante Ramón Suárez Martínez, Manuel Rodríguez Menéndez y Primitivo Fernández Fernández, mayores de edad, casados, Brigada el primero y guardias urbanos los dos últimos y vecinos de esta ciudad; y de otra y como denunciado, Francisco Bálgora Armesto, mayor de edad, casado, Médico y vecino que fué de esta ciudad; hoy en ignorado paradero, por embriaguez escandalosa,

Fallo: Que apreciando la circunstancia eximente de trastorno mental transitorio, debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Francisco Bálgora Armesto y declaro de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia para cuya notificación al denunciado se librarán edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y del de igual clase de Villafranca del Bierzo, se publicarán en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de León, para lo que se libraré el oportuno exhorto al referido Juzgado de Villafranca del Bierzo, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco F. Jardón.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado Francisco Bálgora, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Oviedo a 5 de Mayo de 1945.—Juan Escalada Loredó.

1611

Requisitorias

Pérez Robledo, Pedro, de 22 años de edad, hijo de Francisco y de Fernanda, sin profesión, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid) sin domicilio conocido, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de notificarle auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en sumario número 23 de 1944 por robo, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Astorga, 22 de Mayo de 1945.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

1664

Núñez Rodríguez, José, de 24 años de edad, hijo de Domingo y Purificación, natural y vecino de San Pedro Batallanes (Pontevedra), soltero, jornalero, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para constituirse en la prisión decretada en sumario número 115 de 1945, por robos y hurtos, previniéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde. Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniendo-

lo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 23 de Mayo de 1945.—Julio Fernández.—El Secretario, Antonio González. 1665

ANUNCIO OFICIAL

Administración Principal de Correos de León

Por Orden de la Dirección General de Correos se convoca a concurso para dotar de local a la Estafeta de Valencia de Don Juan, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uso y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatro mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, excepto en el último de los días de admisión en que ésta tendrá lugar hasta las 5 de la tarde, pudiendo antes enterarse tanto en la mencionada Estafeta como en esta Principal quien lo desee, dé las bases del concurso.

León, 24 de Mayo de 1945.—El Administrador Principal, José del Río. 1680 Núm. 246.—37,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Carrizales y los Arrotos

CONVOCATORIA

Por la presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 10 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana en primera convocatoria, y en segunda a las doce de la mañana del mismo día, para tratar según indica el artículo 51 de nuestras Ordenanzas.

San Román de Bemibre, 23 de Mayo de 1945.—El Presidente, Faustino Rey.

1677 Núm. 245.—24,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1945